MESA DE CONTRATACIÓN P.L.S. DE SEVILLA

ACTA Nº 18/2019

En Sevilla, **15 de mayo de 2019**, siendo las 12:00 horas se reúne en la Sala de Reuniones de la PLS de Sevilla, la Mesa de Contratación, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

Dª. SALUD RIVERO LEÓN.
Directora E.A. y SS de la PLS-SE

VOCALES:

Dª. TERESA GARCIA FERNANDEZ
Letrada de la Asesoría Jurídica SAS

D. DOMINGO PEREZ TORRES
Interventor Provincial SAS Sevilla.

D. JAIME PEREZ PEREZ
Subdirector de Operaciones y Pagos PLS-SE

SECRETARIA:

Dª. Mª TERESA RODRIGUEZ SOTO
Técnico adscrito a la PLS-SE

Sesión privada a las 12:00 h.

A continuación se pasa a la consideración del siguiente orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A continuación, se procede, a la lectura y aprobación del Acta de la Mesa de Contratación Nº **17/2019.**

2.- APERTURA Y EXAMEN DEL DEUC SOBRE Nº 1, Y SI TODA LA DOCUMENTACIÓN ES CORRECTA APERTURA SOBRE Nº 2 DE OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS DEL EXPEDIENTE PA 262/2018 SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ANTINFECCIOSOS PARA USO SISTÉMICO Y ANTIANÉMICOS PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLS DE SEVILLA (MESA 1)

Por la Secretaria se hace entrega del certificado de registro y de los sobres nº 1 que contiene la documentación personal de las empresas presentadas a la contratación referenciada. Se procede a la comprobación por los miembros de la Mesa de los sobres y si tuvieron entrada en tiempo y forma, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación, con el siguiente resultado:

Nº TOTAL DE EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS: **13**

Nº TOTAL EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS EN MANO EN REGISTRO: **12**

TOTAL DE EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS A TRAVÉS DE CORREOS: **1**

1. **TEVA PHARMA, S.L.U.**

Se comprueba por los miembros de la Mesa el certificado de correos y la notificación al órgano de contratación de la emisión de la citada oferta por dicho medio, encontrándose todas en tiempo, enviadas antes de la fecha de vencimiento del plazo de licitación y en forma.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre nº 1 (DEUC), una vez examinada dicha documentación, se acuerda el siguiente resultado:

Nº TOTAL DE EMPRESAS ADMITIDAS DEFINITIVAMENTE: **13**

1. **ACCORD HEALTHCARE, S.L.U.**
2. **ALTAN PHARMACÉUTICALS, S.A.U.**
3. **B. BRAUN MEDICAL, S.A.**
4. **FRESENIUS KABI ESPAÑA, s.a.u.**
5. **JANSSEN CILAG, S.A.**
6. **KERN PHARMA, S.L.**
7. **LABORATORIOS NORMON, S.A.**
8. **LABORATORIOS RANBAXY, S.L.U.**
9. **LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.**
10. **PFIZER,S.L.U.**

11. **PHARMIS BIOFARMACEUTICA, S.L.**

12. **SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A.**

13. **TEVA PHARMA, S.L.U.**

Finalmente, se procede a la apertura del sobre nº 2 y al signado de la misma, que contiene la oferta técnica de criterio no automáticos para su traslado a la Comisión Técnica con el fin de pueda ser emitido el correspondiente informe técnico de la oferta.

3.- APERTURA Y EXAMEN DEL DEUC SOBRE Nº 1, Y SI TODA LA DOCUMENTACIÓN ES CORRECTA APERTURA SOBRE Nº 2 DE OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS DEL EXPEDIENTE PA 10/2019 SUMINISTRO DE EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTRICULAR IMPLANTABLE DE LARGA DURACION (SUBGRUPO 04.00.45), PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA (MESA 1)

Por la Secretaria se hace entrega del certificado de registro y de los sobres nº 1 que contiene la documentación personal de las empresas presentadas a la contratación referenciada. Se procede a la comprobación por los miembros de la Mesa de los sobres y si tuvieron entrada en tiempo y forma, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación, con el siguiente resultado:

Nº TOTAL DE EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS: **2**

Nº TOTAL EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS EN MANO EN REGISTRO: **2**

TOTAL DE EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO LAS OFERTAS A TRAVÉS DE CORREOS: 0

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre nº 1 (DEUC), una vez examinada dicha documentación, se acuerda el siguiente resultado:

Nº TOTAL DE EMPRESAS ADMITIDAS DEFINITIVAMENTE: **2**

1. **ABBOTT MEDICAL ESPAÑA, S.A.**

2. **MEDTRONIC IBÉRICA, S.A**

4.- SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN SOBRE 1 Y APERTURA SOBRE 2 OFERTA TÉCNICA CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS DEL EXPEDIENTE PAS 123/2019 OBRA DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ACELERADOR LINEAL 2 EN PLANTA SÓTANO DEL HOSPITAL VIRGEN MACARENA DE SEVILLA, CON IMPACTO MEDIOAMBIENTAL REDUCIDO. (MESA 2)

Por la Secretaria se hace entrega de la subsanación de los sobres nº 1 que contiene la documentación personal de las empresas presentadas a la contratación

referenciada. Se procede a la comprobación por los miembros de la Mesa de la misma, con el siguiente resultado:

Nº TOTAL DE EMPRESAS ADMITIDAS DEFINITIVAMENTE: **6**

1. **CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.**
2. **COTOM 21 S.L.**
3. **GALLARDO BARRERA, S.L.**
4. **INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS S.L.**
5. **MARTÍN RIOS CONSTRUCCIONES**
6. **MONCOBRA S.A.**

Finalmente, se procede a la apertura del sobre nº 2 y al signado de la misma, que contiene la oferta técnica de criterio no automáticos para su traslado a la Comisión Técnica con el fin de pueda ser emitido el correspondiente informe técnico de la oferta.

5.- APROBACION DE LA CLASIFICACION DE OFERTAS Y REVISION SOBRE 1 A EMPRESAS PROPUESTAS Y QUE PRESENTARON DEUC // PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 175/2018 SUMINISTRO DE LOTES DESIERTOS DE MATERIAL GENÉRICO DE NUTRICIÓN PARENTERAL Y ENTERAL (01.06), SONDAS DE USO GENÉRICO (01.08), PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA. (MESA 5)

Por la Secretaria hace entrega del informe con la calificación del área de valor económica de las ofertas y del área de valor técnico de criterios automáticos, así como de la clasificación FINAL de empresas, aprobándose la misma y elevando Propuesta de Adjudicación al órgano de contratación por resultar las ofertas con mayor ventaja en la relación calidad/precio y haber obtenido mayor puntuación final ponderada, adjuntándose al presente Acta y formando parte de la misma.

A continuación, se hace entrega de la documentación personal de la empresa que ha sido propuesta como adjudicataria con la presentación del DEUC en el sobre nº1. Tras su examen se acuerda lo siguiente resultado:

EMPRESA QUE TIENEN QUE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PERSONAL COMO REQUISITOS PREVIOS DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA POR RESULTAR INCOMPLETA.

FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U.

- Deberá acreditar la **capacidad de contratar** en su totalidad reseñada Y relacionada en los distintos apartados de la cláusula 7.4.) del PCAP.: **(EXCEPTO CERTIFICADO DE GRUPO EMPRESARIAL)**

1) Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

2) Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

3) El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico **habilitada** en que efectuar las notificaciones.

4) Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos.

Deberá aportar las **solvencias económicas y técnica** establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

- Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

Deberá presentar documentación acreditativa (sirviendo una declaración responsable en tal sentido firmada por el representante de la empresa) de que desarrolla medidas a lograr la igualdad de oportunidades, y de que tales medidas permanecen en el tiempo y mantienen su efectividad.

Si conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de

marzo, para la igualdad efectiva se mujeres y hombres, al empresa estuviera obligada a elaborar y aplicar un Plan de Igualdad, bien por tener más de 250 trabajadores, bien porque se establezca en convenio colectivo, o por acuerdo de la Autoridad Laboral en procedimiento sancionador, ó dispusiera voluntariamente de **Plan de Igualdad**, la referida documentación acreditativa ó declaración responsable, deberá referirse expresamente a dicho Plan de Igualdad, su vigencia y efectividad actual.

Si la empresa no estuviera obligada a tener un Plan de Igualdad, ó no dispusiera voluntariamente del mismo, la documentación acreditativa ó declaración responsable deberá referirse a cualesquiera otras medidas destinadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombre, su vigencia y efectividad actual.

Se acompaña a esta petición de documentación, DECLARACION RESPONSABLE DE IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE IGUALDAD, para ser cumplimentada por esa empresa.

- Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

GRIFOLS MOVACO, S.A.

1. Deberá acreditar la **capacidad de contratar** en su totalidad reseñada Y relacionada en los distintos apartados de la cláusula 7.4.) del PCAP.:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico **habilitada** en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el V° B° del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos.
- **Declaración responsable** otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar **la pertenencia a un mismo grupo empresarial**, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, en caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial declaración responsable haciendo constar la **no pertenencia.**

2. Deberá aportar las **solvencias económicas y técnica** establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

- Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

3. Deberá presentar documentación acreditativa (sirviendo una declaración responsable en tal sentido firmada por el representante de la empresa) de que desarrolla medidas a lograr la igualdad de oportunidades, y de que tales medidas permanecen en el tiempo y mantienen su efectividad.

Si conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva se mujeres y hombres, al empresa estuviera obligada a elaborar y aplicar un Plan de Igualdad, bien por tener más de 250 trabajadores,

bien porque se establezca en convenio colectivo, o por acuerdo de la Autoridad Laboral en procedimiento sancionador, ó dispusiera voluntariamente de **Plan de Igualdad**, la referida documentación acreditativa ó declaración responsable, deberá referirse expresamente a dicho Plan de Igualdad, su vigencia y efectividad actual.

Si la empresa no estuviera obligada a tener un Plan de Igualdad, ó no dispusiera voluntariamente del mismo, la documentación acreditativa ó declaración responsable deberá referirse a cualesquiera otras medidas destinadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombre, su vigencia y efectividad actual.

Se acompaña a esta petición de documentación, DECLARACION RESPONSABLE DE IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE IGUALDAD, para ser cumplimentada por esa empresa.

- Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

LABORATORIOS CAIR ESPAÑA, S.L.U.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, Anexo V del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el V° B° del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos.

- Deberá aportar la analogía con el objeto del contrato, de un certificado de buena ejecución (se adjunta modelo)

- Deberá presentar documentación acreditativa (sirviendo una declaración responsable en tal sentido firmada por el representante de la empresa) de que desarrolla medidas a lograr la igualdad de oportunidades, y de que tales medidas permanecen en el tiempo y mantienen su efectividad.

Si conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva se mujeres y hombres, al empresa estuviera obligada a elaborar y aplicar un Plan de Igualdad, bien por tener más de 250 trabajadores, bien porque se establezca en convenio colectivo, o por acuerdo de la Autoridad Laboral en procedimiento sancionador, ó dispusiera voluntariamente de **Plan de Igualdad**, la referida documentación acreditativa ó declaración responsable, deberá referirse expresamente a dicho Plan de Igualdad, su vigencia y efectividad actual.

Si la empresa no estuviera obligada a tener un Plan de Igualdad, ó no dispusiera voluntariamente del mismo, la documentación acreditativa ó declaración responsable deberá referirse a cualesquiera otras medidas destinadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombre, su vigencia y efectividad actual.

Se acompaña a esta petición de documentación, DECLARACION RESPONSABLE DE IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE IGUALDAD, para ser cumplimentada por esa empresa.

- Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

- Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

NUTRICIA, S.R.L.

1. Deberá acreditar la **capacidad de contratar** en su totalidad reseñada Y relacionada en los distintos apartados de la cláusula 7.4.) del PCAP.: **(EXCEPTO CERTIFICADO DE GRUPO EMPRESARIAL)**

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico **habilitada** en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el V° B° del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos.

2. Deberá aportar las **solvencias económicas y técnica** establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

- Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

3. Deberá presentar documentación acreditativa (sirviendo una declaración responsable en tal sentido firmada por el representante de la empresa) de que desarrolla medidas a lograr la igualdad de oportunidades, y de que tales medidas permanecen en el tiempo y mantienen su efectividad.

Si conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva se mujeres y hombres, al empresa estuviera obligada a elaborar y aplicar un Plan de Igualdad, bien por tener más de 250 trabajadores, bien porque se establezca en convenio colectivo, o por acuerdo de la Autoridad Laboral en procedimiento sancionador, ó dispusiera voluntariamente de **Plan de Igualdad**, la referida documentación acreditativa ó declaración responsable, deberá referirse expresamente a dicho Plan de Igualdad, su vigencia y efectividad actual.

Si la empresa no estuviera obligada a tener un Plan de Igualdad, ó no dispusiera voluntariamente del mismo, la documentación acreditativa ó declaración responsable deberá referirse a cualesquiera otras medidas destinadas a lograr la

igualdad entre mujeres y hombre, su vigencia y efectividad actual.

Se acompaña a esta petición de documentación, DECLARACION RESPONSABLE DE IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE IGUALDAD, para ser cumplimentada por esa empresa.

- Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

OIARSO, S. COOP. "BEXENMEDICAL"

1. Deberá acreditar la **capacidad de contratar** en su totalidad reseñada Y relacionada en los distintos apartados de la cláusula 7.4.) del PCAP.:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico **habilitada** en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada, **Anexo V** del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidário o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos.

- **Declaración responsable** otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar **la pertenencia a un mismo grupo empresarial**, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, en caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial declaración responsable haciendo constar la **no pertenencia.**

2. Deberá aportar las **solvencias económicas y técnica** establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

3. Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

Deberá presentar documentación acreditativa (sirviendo una declaración responsable en tal sentido firmada por el representante de la empresa) de que desarrolla medidas a lograr la igualdad de oportunidades, y de que tales medidas permanecen en el tiempo y mantienen su efectividad.

Si conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva se mujeres y hombres, al empresa estuviera obligada a elaborar y aplicar un Plan de Igualdad, bien por tener más de 250 trabajadores, bien porque se establezca en convenio colectivo, o por acuerdo de la Autoridad Laboral en procedimiento sancionador, ó dispusiera voluntariamente de **Plan de Igualdad**, la referida documentación acreditativa ó declaración responsable, deberá referirse expresamente a dicho Plan de Igualdad, su vigencia y efectividad actual.

Si la empresa no estuviera obligada a tener un Plan de Igualdad, ó no

dispusiera voluntariamente del mismo, la documentación acreditativa ó declaración responsable deberá referirse a cualesquiera otras medidas destinadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombre, su vigencia y efectividad actual.

Se acompaña a esta petición de documentación, DECLARACION RESPONSABLE DE IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE IGUALDAD, para ser cumplimentada por esa empresa.

- Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

PRODUCTOS MEDICINALES MEDELA, S.L.

1. Deberá acreditar la **capacidad de contratar** en su totalidad reseñada Y relacionada en los distintos apartados de la cláusula 7.4.) del PCAP.:

- Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona contratista, como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, que será el D.N.I., si se trata de persona física, o si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Tratándose de unión de empresarios, se estará a lo dispuesto en la cláusula 5.3 del PCAP.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- El D.N.I. de la persona firmante de la proposición, y, en su caso, una dirección de correo electrónico **habilitada** en que efectuar las notificaciones.

- Deberá presentar, por omisión del mismo, en original o copia legitimada,

Anexo V del PCAP, de declaración sobre incompatibilidades para contratar (Ley 3/2005 de 8 de abril) debiendo estar éste firmado por el Secretario del Consejo de Administración con el V° B° del Presidente del Consejo, o en su caso por el Administrador único, Administrador solidario o Administradores mancomunados, en su caso, documentación acreditativa de los citados cargos.

- **Declaración responsable** otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar **la pertenencia a un mismo grupo empresarial**, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, en caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial declaración responsable haciendo constar la **no pertenencia.**

2. Deberá aportar las **solvencias económicas y técnica** establecida y relacionada en el apartado 18), del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Para la solvencia económica deberá aportar el volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, y cifra global de negocios.

3. Para la solvencia técnica deberá aporta tres certificados de buena ejecución especificando su analogía con el objeto del contrato. y relación de suministros (se adjunta modelo para cumplimentar.)

Deberá presentar documentación acreditativa (sirviendo una declaración responsable en tal sentido firmada por el representante de la empresa) de que desarrolla medidas a lograr la igualdad de oportunidades, y de que tales medidas permanecen en el tiempo y mantienen su efectividad.

Si conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva se mujeres y hombres, al empresa estuviera obligada a elaborar y aplicar un Plan de Igualdad, bien por tener más de 250 trabajadores, bien porque se establezca en convenio colectivo, o por acuerdo de la Autoridad Laboral en procedimiento sancionador, ó dispusiera voluntariamente de **Plan de Igualdad**, la referida documentación acreditativa ó declaración responsable, deberá referirse expresamente a dicho Plan de Igualdad, su vigencia y efectividad actual.

Si la empresa no estuviera obligada a tener un Plan de Igualdad, ó no dispusiera voluntariamente del mismo, la documentación acreditativa ó declaración responsable deberá referirse a cualesquiera otras medidas destinadas a lograr la

igualdad entre mujeres y hombre, su vigencia y efectividad actual.

Se acompaña a esta petición de documentación, DECLARACION RESPONSABLE DE IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE IGUALDAD, para ser cumplimentada por esa empresa.

- Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

ROCHE DIAGNOSTIC S.L.

- **Declaración responsable** otorgada por el firmante de la proposición, a los efectos previstos en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo constar **la pertenencia a un mismo grupo empresarial**, cuando se trate de empresas que se hallen en esta situación, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio- y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, en caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial declaración responsable haciendo constar la **no pertenencia**.
- Deberá aportar la analogía con el objeto del contrato, de un certificado de buena ejecución (se adjunta modelo)

- Deberá presentar documentación acreditativa (sirviendo una declaración responsable en tal sentido firmada por el representante de la empresa) de que desarrolla medidas a lograr la igualdad de oportunidades, y de que tales medidas permanecen en el tiempo y mantienen su efectividad.

Si conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva se mujeres y hombres, al empresa estuviera obligada a elaborar y aplicar un Plan de Igualdad, bien por tener más de 250 trabajadores, bien porque se establezca en convenio colectivo, o por acuerdo de la Autoridad Laboral en procedimiento sancionador, ó dispusiera voluntariamente de **Plan de Igualdad**, la referida documentación acreditativa ó declaración responsable, deberá referirse expresamente a dicho Plan de Igualdad, su vigencia y efectividad actual.

Si la empresa no estuviera obligada a tener un Plan de Igualdad, ó no dispusiera voluntariamente del mismo, la documentación acreditativa ó declaración responsable deberá referirse a cualesquiera otras medidas destinadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombre, su vigencia y efectividad actual.

Se acompaña a esta petición de documentación, DECLARACION RESPONSABLE DE IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE IGUALDAD, para ser cumplimentada por esa empresa.

- Documento que justifique, en su caso, el grado de **compromiso medioambiental** de la empresa.

- Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de **trabajadores con discapacidad** en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.

En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, los licitadores deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores en plantilla y, en caso de tener contratados trabajadores discapacitados, su número y porcentaje respecto a ésta.

Todo ello, en original o copia compulsada, o legalizada notarialmente.

6.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS QUE PRESENTARON DEUC// PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 73/2019 SERVICIO DE APOYO A PLANTAS ENFRIADORAS DEL HUVR PRODUC.AGUA CLIMAT.CON IMPACTO MEDIO-AMBIENTAL REDUCIDO (MESA 6)

Por la Secretaria se hace entrega de la documentación personal de las empresas que fueron propuestas como adjudicatarias y optaron por la presentación del DEUC en el sobre nº1. Tras su examen se acuerda lo siguiente:

UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA S.L. Admitida definitivamente.

7.- SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN//PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE PA 315/2018 Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto, Dirección de obra, Dirección de Ejecución de la Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de las Obras de las Medidas de Ahorro y Diversificación Energética para la Mejora de la Calificación Energética de los Edificios de los centros adscritos al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla. (MESA 7)

Por la Secretaria se hace entrega de la subsanación de la documentación personal de las empresas que fueron propuestas como adjudicatarias y optaron por la presentación del DEUC en el sobre nº1. Tras su examen se acuerda lo siguiente:

MHM ARQUITECTURA: Admitida definitivamente.

No produciéndose ninguna otra intervención, siendo las 14:00 horas, se levanta la sesión, de todo lo cual, salvo error u omisión, cómo secretaria doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA **LA SECRETARIA**